



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021).

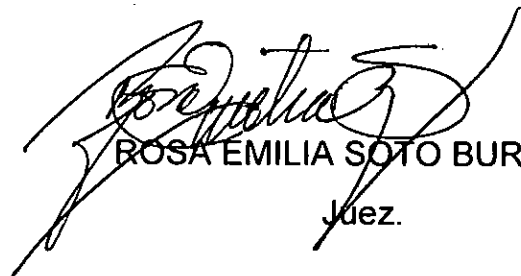
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
DEMANDA	JVOL. MUERTE PRESUNTA X DESAPAR
DEMANDANTE	JORGE ELIECER SERNA Y OTRO
DESAPARECIDO	CARLOS ARTURO SERNA GARCIA
RADICADO	05-001-31-60-008-2021 00065-00

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE esta demanda de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, para que, en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

APORTAR, el registro civil de nacimiento del desaparecido, a fin de demostrar el interés que les asiste a los demandantes e identificar al presunto desaparecido.

Tiene personería amplia y suficiente la doctora NORA EDILMA GARCIA ARBOLEDA, abogado titulado y en ejercicio para representar a la interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido, como principal. Y sustituto al doctor Germán Alonso Álvarez Pérez.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.